



SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE

Expediente CIVIDAS nº 2025035373

Asunto:

ANUNCIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024 (OEP 2024). PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE CATORCE PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES; CLASE DE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; GRUPO C; SUBGRUPO C2 DEL SPEISPC.

Se publica que por acuerdo de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2025 y con número de decreto 2025006371, resolvió:

1º) Aprobar las bases reguladoras y el temario del proceso de selección de catorce plazas de bombero-conductor de la Escala de Administración Especial; subescala de servicios y bombero-conductor de la Escala de Administración Especial; subescala de servicios especiales; clase de servicio de extinción de incendios; grupo C; subgrupo C2 del Servicio de Prevención e Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ourense correspondiente al ejercicio 2024, con el contenido que consta en el anexo I de la presente resolución.

2º) Aprobar la convocatoria del proceso selectivo, mediante concurso-oposición, conforme a las bases indicadas.

3º) Ordenar la publicación de las presentes bases y convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como, posteriormente, de un anuncio indicativo en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial del Estado, anexando a dichas publicaciones el modelo de instancia de participación en el proceso selectivo.

Régimen de recursos: Contra el acto de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, alternativamente, acudir de forma directa a la vía judicial interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Los plazos indicados se contarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del Estado. No podrán interponerse de forma simultánea los recursos indicados. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso o acción administrativa o judicial que consideren oportuno.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS Y TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 14 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR

Documento asinado electrónicamente conforme á Lei 6/2020.

A versión impresa do documento electrónico ten a condición de COPIA.

Verificación do documento mediante código CSV no sitio <http://sede.ourense.gob.es>

CÓDIGO CSV:BRONIMESV36C0JQX



DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024)

Primera. Objeto

Es objeto de las presentes bases establecer las normas del proceso de selección para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Servicio de Extinción de Incendios, bombero-conductor, grupo C, subgrupo C2 del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ourense.

Las presentes pruebas selectivas tienen como finalidad cubrir 14 plazas vacantes de bombero-conductor del Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público del año 2024, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense el 15 de enero de 2025 y en el DOGA del 6 de junio de 2025 (n.º 107).

Podrán presentarse todas aquellas personas que cumplan los requisitos exigidos para ser bombero-conductor.

En todo lo no regulado en estas bases, se aplicarán las bases generales para el ingreso en el Ayuntamiento de Ourense, publicadas en el BOP n.º 239, de 18 de octubre de 2005 y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2011, publicadas en el BOP de 14 de marzo de 2011, n.º 59.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes

Son requisitos indispensables para poder participar en este proceso:

- a) Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente. Se exige, además, estar en posesión del permiso de conducir clase B y C+E.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto al que aspira, así como para participar en las pruebas físicas de la convocatoria. A tal efecto, los aspirantes deberán presentar el correspondiente certificado médico.

Las condiciones y requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias solicitando participar en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ourense o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente, acreditativo del requisito de nacionalidad.





SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE

- Fotocopia del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.
- Permisos de conducir de clase B y C+E.
- Título acreditativo del conocimiento del gallego: Celga III o equivalente, con el fin de quedar exento de realizar la prueba de conocimiento de la lengua gallega.
- Certificado médico que acredite que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias para realizar las pruebas físicas.
- Compromiso de someterse a un control antidopaje.

Cuarta. Admisión de candidatos/as

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constarán nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad debidamente indexado, y, en su caso, la causa de exclusión, así como los aspirantes exentos de realizar la prueba de conocimiento del gallego.

En el caso de no existir personas excluidas, o si las exclusiones son por motivos no subsanables, la lista se considerará definitiva.

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Ourense.

Los/as aspirantes excluidos/as y los/as no declarados/as exentos/as de realizar la prueba de conocimiento del gallego dispondrán de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional, para realizar alegaciones, acompañadas de los documentos en los que motivó la exclusión o la no exención de la prueba de conocimientos de la lengua galega.

Dispondrán del mismo plazo de reclamación las personas que, presentado debidamente la solicitud de participación en el proceso, no consten ni como admitidas ni excluidas en la relación publicada.

También podrán reclamar en ese mismo plazo quienes, habiendo presentado solicitud de participación debidamente, no figuren ni como admitidos/as ni excluidos/as.

Quinta. Proceso selectivo: fases y puntuación

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso.

La relación de puntuación entre ambas será la siguiente: Fase de oposición: 90% Fase de concurso: 10%

Para el cálculo de la nota final se utilizara la siguiente fórmula: Nota final = (Puntuación oposición / 90 × 90) + (Puntuación concurso / 20 × 10)

Sexta. Fase de oposición

Constará de seis ejercicios y una valoración médica.



El orden de llamamiento para los ejercicios se determinará de acuerdo con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 25 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, donde se determinó que el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V".

Primer ejercicio — Examen teórico

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario tipo test de 80 preguntas relacionadas con las materias del temario incluido en estas bases, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una correcta.

Las respuestas incorrectas restarán puntuación, en la proporción de: 4 respuestas incorrectas eliminan 1 correcta. No se puntuarán las no contestadas.

Se calificará con una puntuación de cero (0) a treinta y cinco (35) puntos.

El órgano de selección, según el número y nivel de conocimientos de las/los aspirantes presentados, podrá establecer una puntuación mínima o nota de corte para superar este ejercicio, puntuación que en ningún caso podrá ser inferior a 14 puntos.

El acuerdo que se adopte al respecto deberá ser publicado y constará en la correspondiente acta. Los aspirantes deberán ser informados al respecto.

Segundo ejercicio – Pruebas de aptitud física

Este ejercicio es de carácter obligatorio y eliminatorio.

Su ejecución será pública, pero no se permitirá su grabación por ningún medio audiovisual, ya que podría afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de los intervinientes de la mismas.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

GRUPO PRIMERO

Eliminatorio, compuesto por tres pruebas:

A) Subir y bajar una cuerda lisa a pulso, sin ayuda de los pies y sin impulso desde la posición de sentado, subiendo sin dejar que los pies toquen el suelo. Hombres: 6 metros y Mujeres: 4 metros. Descanso: 30 segundos.

B) Pasar por una escalera horizontal agarrando todos los peldaños y sin soltarse realizar, los hombres 12 y las mujeres 8 flexiones consecutivas en el último peldaño o largueros de la escalera, brazos totalmente extendidos, con las palmas en pronación y superando con el mentón la barra, no se permite balanceo en la realización de la flexión.

Descanso: 30 segundos

Material: barra fija/ escalera horizontal de gimnasia deportiva. Posición inicial: suspendido de la barra con las palmas hacia delante. Brazos y piernas extendidas. Los pies sin tocar el suelo.

Ejecución: Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón supere la barra. Bajar el cuerpo hasta que los brazos queden completamente estirados. Repetir el ejercicio tantas veces como se puede.

Reglas.- La flexión no es un movimiento de latigazo, no se pueden levantar las rodillas. No se permite dar impulso balanceando las piernas. No se permite el balanceo del cuerpo. El movimiento de flexo-extensión deberá de ser lo más uniforme posible. El mentón no puede tocar la barra y debe superarla. Si una repetición se realiza con alguna de estas anomalías, no se contará.

C) Ejecutar en press de banca: Hombres: 30 repeticiones con 45 kg, Mujeres: 24 repeticiones con 35 kg en un tiempo inferior o igual a 30 segundos, debiendo ejecutar el ejercicio en cada una de las flexiones tocando el pecho con la barra y elevándola a la máxima extensión de los brazos.

Las flexiones tienen como objetivo: medir la fuerza de los músculos flexores de los antebrazos y los



de la cintura escapulo humeral.

Este ejercicio será valorado como Apto o No Apto siendo necesario superar las tres pruebas para ser declarado Apto y pasar a la realización de las pruebas físicas del grupo segundo. La declaración de no Apto implicará el fin de la participación en el proceso selectivo.

GRUPO SEGUNDO

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan a continuación junto con las marcas de corte y su correspondiente baremo:

A) Prueba de potencia del tren inferior:

Consistirá en un salto de longitud con los pies juntos, sin carrera, con una distancia mínima de 2,25 metros y 2 metros para mujeres, con un máximo de dos intentos. De realizar lo dos intentos, se cogerá el salto con mayor distancia realizada.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la marca más retrasada del salto.

Hombres

Salto igual o inferior 2,24 metros, eliminatorio.

Salto de 2,25 a 2,26 metros, 0 puntos.

Salto de 2,27 – 2,28 metros → 4 puntos

Salto de 2,29 – 2,30 metros → 8 puntos

Salto de 2,31 – 2,32 metros → 12 puntos

Salto de 2,33 – 2,34 metros → 16 puntos

Salto de 2,35 metros o superior, 20 puntos

Mujeres:

Salto igual o inferior a 1,99 metros, eliminatorio.

Salto de 2,00 – 2,01 metros, 0 puntos

Salto de 2,02 – 2,03 metros, 4 puntos

Salto de 2,04 – 2,05 metros, 8 puntos

Salto de 2,06 – 2,07 metros, 12 puntos

Salto de 2,08 – 2,09 metros, 16 puntos

Salto de 2,10 metros o superior, 20 puntos

B) Torre de maniobras :

Objetivo: medir a resistencia anaeróbica.



Material: Torre situada en el parque de bomberos, carrera vertical con chaleco de lastre de 10 kg + 2 utensilios de 8 kg cada uno.

Descripción: Salida de pie con el chaleco puesto y los utensilios asidos en cada mano, detrás de la línea de salida. El aspirante debe subir hasta el último piso de la torre de maniobras y bajar en dos ocasiones, sin perder contacto en ningún momento con los utensilios y pisando por todos los escalones en las bajadas.

Será motivo de eliminación de la prueba la pérdida de contacto del/de la aspirante con los utensilios o no pisar todos los escalones en los descensos.

Tiempo de corte igual o inferior a Hombres: 1'35" / Mujeres: 1'45". Las personas aspirantes que superen el tiempo denominado "tiempo de corte" serán eliminadas.

Hombres:

- Mayor o igual a 1'36": eliminatorio.
- De 1'35" a 1'34": 0 puntos
- De 1'33" a 1'32": 4 puntos
- De 1'31" a 1'30": 8 puntos
- De 1'29" a 1'28": 12 puntos
- De 1'27" a 1'26": 16 puntos
- Menor o igual a 1'25": 20 puntos

Mujeres:

- Mayor o igual a 1'46": eliminatorio.
- De 1'45" a 1'44": 0 puntos
- De 1'43" a 1'42": 4 puntos
- De 1'41" a 1'40": 8 puntos
- De 1'39" a 1'38": 12 puntos
- De 1'37" a 1'36": 16 puntos
- Menor o igual a 1'35": 20 puntos

C) Carrera de 1000 m.:

Objetivo: medir la resistencia anaeróbica láctica.

Material: instalación de atletismo.

Descripción: Se establecerán los turnos que el órgano de selección estime oportuno. Los y las aspirantes se situarán por orden a tres metros de la línea de salida. A la voz de "A sus puestos", momento en el que se colocarán detrás de la línea de salida sin pisarla y de pie. La salida se realizará una vez que el juez comprueba que todos los participantes están en la posición apropiada. Reglas: el cronómetro se pondrá en marcha a la voz de "ya" y se parará cuando el/la participante alcance la línea de meta con su tronco.

Tiempo de corte igual o inferior a: Hombres: 3'10" / Mujeres: 3'30". Las personas aspirantes que superen el tiempo denominado "tiempo de corte" serán eliminadas.

Hombres:

Mayor o igual a 3'11": eliminatorio.





SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE

De 3'10" a 3'09": 0 puntos

De 3'08" a 3'07": 4 puntos

De 3'06" a 3'05": 8 puntos

De 3'04" a 3'03": 12 puntos

De 3'02" a 3'01": 16 puntos

Menor o igual a 3'00": 20 puntos

Mujeres:

Mayor o igual a 3'31": eliminatorio

De 3'30" a 3'29": 0 puntos

De 3'28" a 3'27": 4 puntos

De 3'26" a 3'25": 8 puntos

De 3'24" a 3'23": 12 puntos

De 3'22" a 3'21": 16 puntos

Menor o igual a 3'20": 20 puntos

D) Natación 100 m:

Material: Piscina municipal, cronometraje manual conforme a la normativa de la Federación Gallega de Natación. Para la valoración de este ejercicio el Órgano de Selección podrá solicitar el asesoramiento de cronometradores/as oficiales de la Federación Gallega de Natación.

Descripción: El/la aspirante nadará con su estilo preferido la distancia de 100 metros en piscina. A la voz de "ya" iniciará la prueba, que finalizará en el momento en que el participante toque la pared de la piscina del lugar de salida.

Normas: durante la prueba deberá tocarse la pared de los extremos de la piscina. La indumentaria para la ejecución de la prueba consistirá únicamente en bañador, gorro y gafas. No se permitirá la utilización de elementos que faciliten la acción de nadar.

Tiempo de corte igual o inferior a: Hombres: 1'30"/ Mujeres: 1'40". Las personas aspirantes que superen el tiempo denominado "tiempo de corte" serán eliminadas.

Hombres:

Mayor o igual a 1'31": eliminatorio

De 1'30" a 1'29": 0 puntos

De 1'28" a 1'27": 4 puntos

De 1'26" a 1'25": 8 puntos



De 1'24" a 1'23": 12 puntos

De 1'22" a 1'21": 16 puntos

Menor o igual a 1'20": 20 puntos

Mujeres:

Mayor o igual a 1'41": eliminatorio

De 1'40" a 1'39": 0 puntos

De 1'38" a 1'37": 4 puntos

De 1'36" a 1'35": 8 puntos

De 1'34" a 1'33": 12 puntos

De 1'32" a 1'31": 16 puntos

Menor o igual a 1'30": 20 puntos

Cada una de las pruebas será realizada sucesivamente por los aspirantes en días diferenciados.

Pasarán a la realización de la prueba siguiente solamente aquellos aspirantes que alcancen la marca mínima denominada "corte" para cada prueba, quedando eliminados los restantes.

La nota final de las pruebas de este grupo se evaluará de cero (0) a veinte (20) puntos, calculando la nota media de los cuatro ejercicios físicos.

En el desarrollo de las pruebas se podrá realizar un control antidopaje.

Tercer ejercicio: Prueba de conocimiento de la lengua gallega

No obligatoria y no eliminatoria.

La prueba estará dirigida a la comprobación, por parte del tribunal, de que los aspirantes comprenden, hablan y escriben correctamente el gallego, realizando un examen escrito que consistirá en una traducción (del castellano al gallego) o una redacción de un tema a decidir por el tribunal. Dicha prueba tendrá una duración máxima de 60 minutos.

En caso de que los aspirantes acrediten estar en posesión del certificado CELGA 3, o equivalente, estarán exentos de realizar la prueba y obtendrán automáticamente la puntuación máxima establecida para este ejercicio, que será de 2 puntos.

Quienes realicen el ejercicio deberán alcanzar al menos 1 punto para que se les considere superado; en caso contrario, aunque no se les considerará eliminados/as, deberán obligatoriamente realizar un curso de formación lingüística en gallego en caso de ser seleccionados, según la normativa vigente de la Xunta de Galicia. En todo caso, la puntuación obtenida, aun siendo inferior a la necesaria para entender superada la prueba, computará a todos los efectos en la valoración final.

Cuarto ejercicio: Prueba de conducción

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consiste en realizar, con los vehículos de bomberos, conducción y estacionamiento por un itinerario que no supere los 15-20 minutos de duración, con estacionamiento en la propia cochera del parque de bomberos. Se valorará soltura, manejo y control del vehículo. El tribunal decidirá el recorrido a realizar y podrá requerir el asesoramiento de un examinador de tráfico.



Esta prueba se calificará de cero (0) a quince (15) puntos, y quedarán impedidos/as de proseguir el proceso selectivo quienes no alcancen la puntuación mínima de siete coma cinco (7,5) puntos.

Quinto ejercicio: Prueba práctica

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en la realización de tres de los cuatro ejercicios que se detallan a continuación:

4.1. Subida vehículo de altura con equipo de respiración. La escalera estará extendida a 30 metros de altura con un ángulo de inclinación de 65°. La persona aspirante deberá subir y bajar de frente a los peldaños.

4.2. Montaje de una línea hidráulica.

4.3. Nudos, poleas y polipastos. Para ello se tendrá en cuenta la normativa de la UIAA (Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo), así como los polipastos más utilizados en los servicios de bomberos.

4.4. Orientación y adaptación a espacios confinados. Consistirá en realizar un circuito, que podrá estar a diferentes niveles, delimitado por puertas metálicas, dentro de un espacio confinado. El recorrido se realizará en condiciones de oscuridad cegando una máscara. Se evaluará por parte del tribunal el tiempo de realización de la prueba, la pérdida de orientación, tener claustrofobia o miedo irracional.

El tribunal decidirá qué tres ejercicios llevarán a cabo de los cuatro arriba descritos, que serán los mismos para todos/as los/as aspirantes. Para ello explicará inmediatamente antes de cada ejercicio las reglas concretas y las maniobras a realizar por el aspirante. Una vez explicadas y cuando el aspirante esté listo, comenzará el ejercicio. Los ejercicios 4.2, 4.3 y 4.4 no podrán ser observados por las demás personas opositoras.

Este ejercicio se calificará de cero (0) a dieciocho (18) puntos, correspondiendo seis (6) puntos a cada uno de los ejercicios, quedando excluidos quienes no alcancen la puntuación global mínima de nueve (9) puntos entre los tres ejercicios que se realicen.

Sexto ejercicio: Prueba psicotécnica

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Prueba psicotécnica: Estas pruebas están dirigidas a determinar las actitudes y aptitudes personales de los/as aspirantes y su adecuación a las funciones de bombero que deberán desempeñar, comprobando que presentan un perfil psicológico adecuado. Deberán efectuarlas y valorarlas personal especialista.

Consistirá en la realización de dos pruebas:

a) Prueba de inteligencia. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, explorando todos o algunos de los siguientes factores: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

b) Pruebas de personalidad. Las pruebas estarán orientadas a la evaluación de los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función de bombero, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de



síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad. Entre otros, se explorarán los siguientes aspectos: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontar la tensión y motivación por el trabajo de bombero.

Los/as aspirantes en esta prueba serán calificados como aptos o no aptos. La declaración de no apto implicará el fin de la participación en el proceso selectivo.

Valoración médica

Desde el Servicio de Recursos Humanos se gestionará la realización de un examen médico de los aspirantes, a cargo del servicio de medicina del trabajo del Ayuntamiento, con el fin de acreditar que las personas aspirantes poseen la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

El informe médico desfavorable para desempeñar las tareas propias del puesto implicará la declaración de no apto/a del/de la aspirante y el fin de su participación en el proceso selectivo, sin poder pasar a la fase de concurso.

Séptima.- Fase de concurso

Esta fase se dividirá en dos partes: Experiencia profesional y formación.

Experiencia profesional:

Por cada mes trabajado como bombero o bombero conductor de la función pública 0,30 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 10 puntos.

Formación:

Técnico de rescate en aguas rápidas e inundaciones homologado por Rescue 3: 4 puntos

Curso de prevención propio para el puesto de bombero: 2 puntos

PER (Patrón de embarcaciones de recreo): 2 puntos

Formación en extinción de incendios y salvamento homologado por la Academia Gallega de Seguridad Pública (AGASP) superior a 50 horas: 2 puntos

Octava - Publicidad del proceso selectivo

La publicidad de los distintos actos derivados de este proceso selectivo, así como las comunicaciones a que diese lugar se realizarán mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento de Ourense, sin perjuicio de cualquier otro medios que se considere oportuno.

Novena.- Calificaciones, lista de seleccionados, presentación de la documentación y llamamientos.

El resultado final del proceso estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.

En caso de empate se dirimirá mediante la aplicación de la mayor puntuación en el tercer ejercicio y siguientes en caso de persistir el empate. En caso de que persistiera el empate, se recurrirá a un sorteo.

Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, una vez requerido por el Servicio de Recursos Humanos, el órgano competente en materia de Recursos Humanos dictará resolución de nombramiento como funcionario de carrera al aspirante propuesto notificándolo al interesado.

La toma de posesión se debe de producir dentro del plazo de tres días desde la notificación del nombramiento y de la correcta verificación de haberse cumplimentado la entrega de





**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE**

toda la documentación necesaria.

En caso de no entregar toda la documentación necesaria o de no tomar posesión sin causa justificada, se perderá todo derecho que pudiera haber adquirido el/la aspirante, pudiendo ser llamado por orden de puntuación el siguiente candidato propuesto.

Décima.- Tribunal

El Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En lo no recogido en el presente apartado, el tribunal se regirá por lo dispuesto en materia de composición, actuación, formación de la voluntad y procedimiento de actuación de los órganos colegiados en la Ley 40/2015 o norma que la sustituya y por lo dispuesto en la base octava de las bases generales del Ayuntamiento de Ourense, publicadas en el BOP núm. 239, del 18 de octubre de 2005.

Undécima.- Formación de una lista para posibles nombramientos de funcionarios interinos.

La lista de aspirantes que superen todas las pruebas selectivas con la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, servirá para proceder en el futuro al nombramiento de funcionarios interinos en caso de ser necesario.

El orden de dicha lista será el que resulte de la eliminación de la lista inicial de los candidatos/as que tomasen posesión efectiva del puesto de trabajo.

Los/as aspirantes que habiendo obtenido plaza no pudiesen tomar posesión por no haber presentado la documentación necesaria una vez requeridos para ello, mantendrán el puesto en la lista para dichos posibles nombramientos.

Dicha lista tendrá una duración máxima de tres años a contar desde su aprobación por el órgano competente en materia de recursos humanos y publicación oficial.

Duodécima.- Protección de datos

1. El tratamiento por el Ayuntamiento de Ourense de los datos personales que aporta la persona solicitante con su solicitud se basa en lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 6 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, al ser la aportación de los datos e informaciones exigidas en las presentes bases, necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la



legislación de empleo del sector público, así como para la valoración de las solicitudes. En consecuencia, la negativa a facilitar estos datos al Ayuntamiento de Ourense determinará la exclusión de la persona solicitante del procedimiento.

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a las personas interesadas de lo siguiente:

a) El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de Ourense, cuyo representante legal es su alcalde, Gonzalo Pérez Jácome, con domicilio a efectos de notificación en la plaza Mayor, 1, 32005 Ourense, teléfono 988 388 100.

b) La delegada de protección de datos del Ayuntamiento de Ourense es la empresa Audidat 3.0, SLU, con CIF B024825245, y puede contactarse en la dirección de correo electrónico: dpd@ourense.gal. ante esta empresa podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas.

c) Los datos suministrados con la solicitud se destinarán únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación de empleo público, a comprobar que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos para su admisión y a la valoración de su solicitud. Se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ourense las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, las actas de los tribunales calificadoros y la resolución de nombramiento. Las publicaciones mencionadas se mantendrán durante el período de tiempo estrictamente necesario para la finalidad perseguida y, como máximo, durante un plazo de 5 años desde la realización de la publicación; podrá, a partir de ese plazo, ser suprimida la publicación de oficio por el Ayuntamiento de Ourense o bien, por solicitud de las personas interesadas, dirigida al responsable del tratamiento o al delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Ourense a través del correo electrónico dpd@ourense.gal.

d) La base jurídica del tratamiento de los datos aportados con la solicitud es la necesidad de conocer esos datos para el cumplimiento de las obligaciones legales que impone la legislación de empleo público al Ayuntamiento (artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679). En el caso de los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de la convocatoria y la valoración de solicitudes, la necesidad de conocer esos datos es para satisfacer la finalidad de interés público (organización y gestión de empleo público) perseguida con la convocatoria al amparo del artículo 6.1.e) del Reglamento UE 2016/679).

e) Los datos suministrados al Ayuntamiento serán tratados exclusivamente por el personal autorizado del Ayuntamiento de Ourense para tramitar la solicitud, sujetos a deber de reserva. Estos datos podrán ser cedidos a terceras personas en los siguientes casos: - Al resto de personas solicitantes o a sus representantes legales cuando así lo reclamen para la formulación de reclamaciones o interposición de recursos. - A los juzgados y tribunales, para efectos de la resolución de recursos administrativos y judiciales que puedan interponerse contra actos y resoluciones susceptibles de recurso, así como a los miembros de tribunales calificadoros, Ministerio Fiscal, Valedor del Pueblo, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas, en la medida necesaria para el ejercicio de las funciones de los tribunales y de dichas autoridades públicas. - A las/os concejalas/es municipales, cuando lo reclamen, para el ejercicio de su derecho a la información.

f) En ningún caso se transferirán los datos personales a un tercer país ni a una organización internacional.

g) Los datos suministrados se conservarán en los archivos del Ayuntamiento de Ourense de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme a lo dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

h) En todo momento, las personas interesadas podrán solicitar a la Alcaldía el acceso a sus





SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE

datos, así como su rectificación, de ser el caso. Podrá solicitarse la limitación del tratamiento de los datos, referida a su publicación, una vez finalizado el procedimiento, siempre que conste la firmeza del acto administrativo que ponga fin y haya transcurrido el plazo señalado en la letra c) anterior de esta base. Podrá formularse, igualmente, la oposición al tratamiento de los datos, motivada por la situación particular de la persona interesada, en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679. Los derechos señalados en este apartado podrán ejercerse mediante escrito dirigido a la Alcaldía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento UE 2016/679, no será aplicable el derecho a la portabilidad de los datos suministrados al Ayuntamiento en este procedimiento.

i) En todo caso, la persona interesada podrá formular las reclamaciones que considere oportunas en relación con el tratamiento de sus datos personales, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

j) En ningún caso se adoptarán decisiones automatizadas ni se elaborarán perfiles personales con los datos suministrados, que no serán objeto de tratamiento diferente a los expresamente establecidos en esta base.

Decimotercera.- Régimen de Recursos

Contra el acto administrativo que apruebe estas bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optase por la interposición de recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

TEMARIO

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que se expone a continuación. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el Tablón de anuncios municipal del nombramiento del tribunal, cuenten con publicación oficial en el Boletín o Diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figuran en este anexo y que fueran derogadas parcial o totalmente, serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG del nombramiento del Tribunal.

Parte General

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Constitución, competencias y estatutos de autonomía. La autonomía gallega: origen y evolución.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Galicia: estructura y contenido. Instituciones de autogobierno de Galicia.



Tema 4.- La Ley: Concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto. Clasificación de los reglamentos.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Personal funcionario y personal laboral. Situaciones administrativas.

Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios/as locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 8.- Ley de Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía Local. El municipio. La población.

Tema 9.- Municipios de Gran Población: Organización y competencias municipales. El Alcalde. Competencias. Forma de elección y cese. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones. El Pleno Municipal. Composición y competencias.

Tema 10.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Disposiciones mínimas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 11.- Políticas de igualdad de género.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Teoría del fuego. El tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Peligro de un combustible respecto a su posible ignición. Otros factores que influyen en la combustibilidad. Combustible.

Tema 2.- Tipos de siniestros: Explosiones. Fuego en personas. Fuego en productos químicos. Fuego en locales con instalaciones eléctricas. Fuego en edificios. Fuego en chimeneas. Fuego en calderas de gasoil. Fuego en vehículos.

Tema 3.- Prevención de incendios: Introducción. Actuación sobre el combustible. Actuación sobre la energía de activación. Actuación sobre el comburente. Actuación sobre la reacción en cadena. Actuación conjunta sobre mezclas comburente-combustible. Plan de emergencia contra incendios.

Tema 4.- Detección de incendios: Sistemas de detección de incendios. Características generales de una instalación automática de detección. Componentes de una instalación automática de detección de incendios.

Tema 5.- Protección estructural y confinamiento del incendio: Objeto. Conceptos básicos. Elementos de protección contra el desarrollo horizontal del incendio. Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio. Protección de las estructuras frente al incendio. Lucha contra el humo.

Tema 6.- Construcción básica: Sistemas constructivos. Reacción al fuego. Resistencia al fuego. Nociones simples de prevención en edificación. Comportamiento ante el fuego de los materiales constructivos y de revestimiento.

Tema 7.- Fuego en edificios altos o multi-pisos. Problemas especiales. El calor. Humo y gases del fuego. Exposición al calor radiante y de convección. Suministro de agua. Fallo de fluido eléctrico. Caja de escaleras a prueba de humo.

Tema 8.- Agentes extintores: Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

Tema 9.- Medios de extinción: Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles. Extintores de agua. Extintores de espuma. Extintores de CO₂. Extintores de polvo químico. Extintores de polvo seco. Distribución de los extintores portátiles. Montaje de extintores. Inspección y mantenimiento de extintores. Sistema de marcas para extintores. Polvo seco para lucha contra el fuego en metales pirofóricos.





SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE

Tema 10.- Hidráulica básica: Introducción. Fluidos. Presión. Presión atmosférica. Unidades de presión. Aparatos de medida. Leyes fundamentales de la hidrostática. Hidrodinámica. Leyes fundamentales de la hidrodinámica. Presión estática y presión dinámica. Pérdida de carga. Reacción en lanza. Golpe de ariete. Bombas. Aspiración. Mecanismos de cebado. Hidroinyector. Turbo bomba.

Tema 11.- Suministro de agua. Distribución del agua. El sistema de distribución. Válvulas de paso. Tuberías de agua. Tipos de hidrantes. Otras fuentes de suministro de agua.

Tema 12.- Chorros de agua contra el fuego. Definición, objetivo y aplicación. Propiedades extintoras del agua. Caudales de los chorros de agua. Seguridad en el manejo de los distribuidores. Cómo extinguir el fuego en edificios.

Tema 13.- Mangueras contra incendios. Construcción y medidas. Cuidado y mantenimiento de las mangueras. Tipos de mangueras. Manejo de mangueras. Tendidos de mangueras. Prueba de la bomba.

Tema 14.- Metodología de la extinción de incendios urbanos: introducción. Lugar y forma adecuada de utilización del agua en la extinción. Métodos de actuación. Peligros que amenazan a los bomberos en la extinción de incendios urbanos.

Tema 15.- Rociadores automáticos (sprinklers). Funcionamiento. Temperaturas operativas. Sistemas de rociadores. Suministro de agua a los rociadores automáticos. Otros sistemas automáticos.

Tema 16.- Ventilación. Ventilación aplicada a la lucha contra el fuego. Consideraciones que afectan a la decisión de ventilar. Control del fuego. Precauciones al establecer ventilación vertical. Ventilación horizontal. Ventilación forzada. Presión positiva constante.

Tema 17.- Instalaciones generales de un edificio: Instalación de suministro de agua. Instalación de calefacción y producción de agua caliente. Instalación de evacuación de aguas residuales. Instalaciones de climatización y ventilación. Instalación de distribución y transformación de energía eléctrica. Instalación de pararrayos. Instalación de gas. Instalaciones de aparatos elevadores. Instalaciones de riesgo especial.

Tema 18.- Salvamento. Salvamento en edificios en llamas. Salvamento en edificios demolidos por un terremoto. Salvamento en zonas de gases. Salvamento de víctimas por contacto eléctrico. Transporte de accidentados. Cuerdas salvavidas. Rescate de víctimas atrapadas en vehículos.

Tema 19.- Plan de actuación contra incendios forestales: El fuego. Tipos y causas. Determinación de la causa. Los combustibles forestales. Factores que intervienen en la propagación. Normas preventivas. Extinción. Desarrollo de la extinción. Análisis de la situación y plan de ataque. Acción contra el fuego. Línea de defensa. Aplicación del agua con manguera. Actuación después del incendio. Seguridad del personal. Precauciones generales.

Tema 20.- Equipamiento de los vehículos contra incendios: Auto bastidor. Carrocería. Motor. Electricidad. Instrumentos de medida. Instalación hidráulica. Otros equipos.

Tema 21.- Clases de vehículos: vehículos de extinción. Vehículos de salvamento. Vehículos especiales.

Tema 22.- Salvamento y recuperación de víctimas: introducción. Rescate y recuperación de víctimas. Clasificación del material de rescate. Situaciones de rescate. Conducta a seguir en caso de accidente.

Tema 23.- Mercancías peligrosas: Reglamento normativo sobre su transporte. Características de peligro. Clasificación. Identificación. Señalización según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.



Tema 24.- Primeros auxilios: Casos y situaciones. Vendajes: finalización y clasificación. Traumatismos. Fracturas y luxaciones. Esguinces. Quemaduras. Triage.

Tema 25.- Organización del salvamento y rescate: Criterios generales. Clasificación de las urgencias.

Tema 26.- Operaciones de revisión. Introducción a los elementos constructivos. Lesiones en los elementos constructivos. Apeos y apuntalamientos. Entibación de tierras.

Tema 27.- Mecánica 1: Motores diésel y gasolina: componentes, funcionamiento, refrigeración. Manejo de vehículos. Elementos de seguridad. Suspensión y amortiguación.

Tema 28.- Mecánica 2: Dirección: elementos que la componen, alineación. La transmisión. Neumáticos.

Tema 29.- Rescate en altura: Cuerdas. Nudos y características. Normativa y legislación sobre trabajos en altura. Uso de equipos y materiales. Mantenimiento y conservación de materiales. Maniobras y tipos de rescates: Vertical, en pozos y espacios confinados, rescate con autoescalas y en medios acuáticos.

Tema 30.- Prevención de incendios I: Protección de los edificios respecto al fuego. Medidas de protección contra incendios. Vías de evacuación.

Tema 31.- Prevención de incendios II: Ignifugación de textiles. Tratamientos intumescentes. Evacuación y control de humos. Sistemas de detección y alarma. Iluminación de emergencia y señalización. Equipos de autoprotección. Planes de emergencia.

Tema 32.- Comunicaciones: Gestión de comunicaciones externas. Comunicaciones radiotelefónicas internas. Código ICAO. Procedimiento de comunicaciones. Tipos de equipos. Uso y mantenimiento.

Tema 33.- Guía de la ciudad. Situación de edificios singulares, históricos y oficiales; Situación de las calles, plazas, vías de comunicación, barrios, ríos del término municipal. Recorridos (camino a seguir entre dos puntos).





SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE

ANEXO II - MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN PARA CUBRIR CATORCE PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL; SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES; CLASE SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS; GRUPO C; SUBGRUPO C2 DEL SPEISPC CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D/D^a: DNI/NIE n^o:
Domicilio: CP:
Telf. Móvil: Tlf. Fijo: E – mail:

(Los datos de teléfono móvil y correo electrónico se solicitan para la remisión de comunicaciones y avisos de notificación; en el caso de que el interesado no facilite estos datos, no se le practicará ningún tipo de aviso o comunicación de los actos del procedimiento por estos medios, debiendo informarse de los mismos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento)

II. Y, EN SU REPRESENTACIÓN:

D/D^a: DNI/NIE n^o:

Correo electrónico:

EXPONE: que, informado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Ourense, deseo participar en el proceso selectivo para el nombramiento de catorce bomberos conductores correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024.



Para tal efecto hago constar:

- 1) Que reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- 2) Que autorizo al Ayuntamiento de Ourense a consultar mis datos de identidad y titulación, en las plataformas de intermediación de datos de las administraciones públicas.

Marque lo que proceda: SÍ NO

Nota: en caso de no autorizar el acceso a datos, deberá adjuntarse copia del DNI o NIE con la solicitud.

- 3) Que solicita la adopción de las medidas previstas en el artículo 55.5 de la Ley del empleo público de Galicia para la protección de las personas víctimas de violencia de género o violencia sexual, en especial para la protección de sus datos personales.

Marque lo que proceda: SÍ NO

- 4) Que conforme lo establecido en el artículo 59.2 del Texto refundido del Estatuto Básico de Empleado Público, en mi condición de persona con discapacidad, solicito las siguientes adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de las pruebas del proceso selectivo (se indique grado de discapacidad y adaptaciones y ajustes solicitados):

Grado de discapacidad:

Adaptaciones y ajustes solicitados:

Nota: deberá adjuntarse certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico competente de cualificación del grado de discapacidad que acredite de modo fidedigno las deficiencias permanentes que dieron origen al grado de discapacidad reconocido.

- 5) Que con la solicitud se presenta la siguiente documentación para la valoración de la fase de concurso: **(Relación de Méritos que se alegan; la documentación acreditativa debe incorporarse como documentación anexa)**

IV. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA (marque lo que proceda):

- Que presento la siguiente documentación acreditativa de disponer del grado CELGA exigido en la convocatoria de conocimiento de la lengua gallega (indíquese el documento acreditativo presentado):

- Que no presento documentación acreditativa de disponer del grado CELGA exigido en la convocatoria, por lo que realizaré la prueba de conocimiento de lengua gallega prevista en las bases.

V. SOLICITO:

Ser admitida/o a participar en el proceso PARA LA SELECCIÓN DE CATORCE BOMBEROS CONDUCTORES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos que constan en la presente solicitud, y que no tengo sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de





**Concello de
OURENSE**

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE PERSONAL
Plaza Mayor, 1
32005 OURENSE**

cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentre en situación de inhabilitación absoluta para el ejercicio de cargos o empleos públicos, ni en situación de inhabilitación especial para los empleos públicos objeto de la convocatoria.

Ourense, de de 202...

Firma del interesado o de su representante

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OURENSE

A fecha de la firma electrónica

EI ALCALDE

GONZALO PÉREZ JACOME

